

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 07 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2019-00538** de JOHANA REY SALAZAR ORREGO en contra de OBDULIA DEL TRANSITO BERNAL CASTILLO, informando que la parte ejecutante solicita se oficie a entidades en busca de información de la ejecutada. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 16 AGO 2022

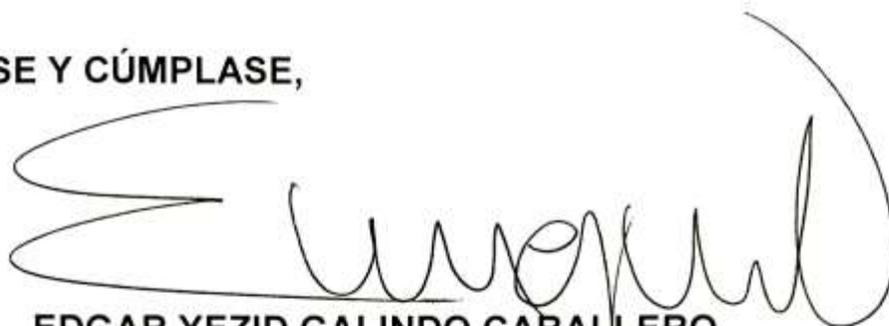
En atención al informe secretarial que antecede, se rechaza la solicitud de la parte demandante de oficiar a TransUnión S.A.S. y al RUNT (Registro Único Nacional de Transito) con miras a obtener información financiera y del dominio de automotores de la ejecutada (fl. 24), ello en tanto que de conformidad con el artículo 101 del C.P.L. y SS., es deber del juzgado decretar las medidas cautelares solicitadas por las partes y que sean suficientes para asegurar el cumplimiento de la obligación ejecutada. Además de que, de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P. es deber de las partes y sus apoderados *"[a]bstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir"*.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de la parte ejecutante, de oficiar a TransUnión S.A.S. y al RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) con miras a obtener información financiera y del dominio de automotores de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 104 FIJADO HOY 17 AGO 2022
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria